

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 36 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanas de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta, el suministro de diferentes géneros para la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, bajo los siguientes precios tipos:

	Pts.	Cts.
Kilogramo de suela.....	4	90
Idem de vaqueta.....	6	50
Idem de pieles de cabra.....	9	50
Docena de badanas.....	28	00

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 608'70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.217'40 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Agosto de 1906, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa número 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma, se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante, en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Julio de 1906.—P. A. del Secretario.—El Oficial Mayor, Eduardo Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguientes: *proposición para optar á la subasta de...*)

D..., que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de diferentes géneros para la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en todos los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

170.—405.

Con fecha 5 del corriente mes, se notificó lo que sigue á doña María de la Concepción Felici y á D. Cayetano y á doña María de la Soledad Marconel:

«Enterada la Corporación municipal y Comisión de Ensanche, en 8 y 19 del pasado mes, de la Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso provincial en el recurso promovido por usted y otros, representados por el Procurador, D. Pedro Ramírez, relativo á la urbanización de la calle particular de Francisco Ricó, mediante cuya Sentencia se confirma la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de 15 de Septiembre de 1904, y á la vez, el acuerdo municipal de 1.º de Agosto de 1902, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 26 de Junio último, ha dispuesto se notifique á usted y demás

condueños del terreno de la referida calle particular, que vienen obligados al cumplimiento de la Sentencia y acuerdo de que se deja hecho mérito, y por lo tanto, á instalar por su cuenta y la de los demás propietarios, dentro del plazo de un mes que se tiene ordenado, los servicios municipales de la expresada calle particular.»

Y no habiendo podido ser notificados D. Gabriel y doña Antonia Marconel, por desconocerse su domicilio, y doña Lorenza Martínez Donaire, por haber fallecido, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Julio de 1906.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, E. Vela.

171.—405.

La Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 10.ª (Estadística), se ha servido acordar un concurso libre de placas rotuladoras, con destino á las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se abre un concurso libre para la presentación de modelos de placas rotuladoras con destino á las vías públicas de Madrid, durante un plazo de noventa días, á contar desde la publicación de estas bases en los periódicos oficiales.

2.ª Dichos modelos, deberán entregarse en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento, sección de Estadística, bajo recibo, que se dará al que los presente.

3.ª Podrán presentarse al concurso toda clase de modelos sin limitación de dimensiones, forma y clase de placas, que puedan ser metálicas, de cerámica ó de cualquier otro material apropiado.

4.ª Los que tomen parte en el concurso, presentarán tres clases de modelos, uno para leyendas de diez letras, otro para las de quince y el tercero para las de veinte. El modelo para las de diez llevará como leyenda, Plaza Mayor; el relativo á las de quince, la de calle de Algeciras, y el tercero, la de calle de Martínez Molina, dejando á elección de los concurrentes el tamaño y forma de las letras, pero debiendo dejar dos centímetros como mínimum para cada margen.

5.ª Con los tres modelos que presentarán los concurrentes, presentarán también una nota de precios, firmada por cada uno de ellos, en la que figurarán los precios de cada uno de dichos modelos;

entendiéndose que las placas han de ser entregadas en los Almacenes de la Villa, libres de todo gasto.

6.ª Para los efectos del pago se entenderá que todo modelo, cuya leyenda tenga trece letras ó un número inferior, se pagará á razón del precio fijado para el modelo de diez; que todo el que su número de letras sea de trece á diecisiete, ambos inclusive, será pagado como modelo de quince, y el que tenga de diecisiete en adelante, será abonado como modelo de veinte.

7.ª Los modelos presentados serán examinados por la Comisión de Estadística y el Ingeniero Director de vías públicas, proponiendo de común acuerdo al Excmo. Ayuntamiento, el modelo que á su juicio debe ser adoptado, sin que para hacer esta propuesta se atienda exclusivamente á la economía, sino que se tendrá muy en cuenta la solidez y condiciones estéticas del modelo.

8.ª Si el Excmo. Ayuntamiento aprobara el modelo propuesto ó otro cualquiera, se comunicará la aprobación al interesado, el cual recibirá como premio la exclusiva, para proveer á dicho centro de placas rotuladoras, durante cuatro años, con arreglo á los modelos y precios aprobados y con las leyendas que se le facilitarán en cada caso.

9.ª El pago de las placas, se hará por mensualidades vencidas, previa certificación del Sr. Ingeniero Director de vías públicas.

10.ª Los modelos no adoptados, quedarán á disposición de sus dueños, que podrán retirarlos cuando lo tengan por conveniente, previa presentación del recibo á que hace referencia la base segunda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Julio de 1906.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, E. Vela.

172.—405.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 6 de Julio actual, de conformidad con la moción de la Alcaldía Presidencia y con objeto de estimular la mejora de las construcciones urbanas y que estas reúnan todas las condiciones de salubridad, higiene y ornato, se ha servido acordar lo que á continuación se expresa:

Primera. Se instituyen dos premios para el edificio de mejores construcciones arquitectónicas y de mejor gusto ar-

tístico, que se construya anualmente en esta capital, é igualmente otro al edificio de mejores condiciones higiénicas en todos sus detalles y servicios.

Segunda. El premio consistirá en diplomas honoríficos que se expedirán al propietario y al Arquitecto autor de la edificación.

Tercera. La solicitud para optar al premio podrá presentarse, cualquiera que sea el momento en que las construcciones se hallen, pero para la adjudicación deberá estar completamente terminado el edificio.

Cuarta. El Jurado, para el examen de los proyectos, le constituirán bajo la presidencia del Alcalde, las Juntas consultivas de Obras y Técnica de Salubridad é Higiene.

Quinta. En el caso de que alguno de los Sres. Vocales Arquitectos que forman parte del Jurado, optase á premio para alguna de las edificaciones que pudieran tener en planta, se entiende que en modo alguno podrán asistir á las deliberaciones del mismo.

Madrid 17 de Julio de 1906.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, E. Vela. 178.—405.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de mangaje de lana, con destino al servicio de Incendios de esta Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de subastas), y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 23 de Julio de 1906.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, E. Vela. 193.—406.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión del día 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de varias obras de reforma y reparación en el Mercado de la Cebada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de subastas), y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 23 de Julio de 1906.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, E. Vela. 194.—406.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Abella, proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, y otros tres de medio caballo cada uno, en la casa núm. 6, duplicado, de la calle de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Julio de 1906.—El Secretario, P. A. El Oficial mayor, Eduardo Vela. 174.—405.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Leyra y Gabirondo, proyecta establecer un taller de fundición tipográfica, é instalar dos motores eléctricos de medio caballos de fuerza, cada uno, en la casa núm. 11, del Callejón de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Julio de 1906.—El Secretario, P. A.—El Oficial mayor, Eduardo Vela. 176.—405.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que Juan Manuel García, proyecta establecer un taller de herrero y cerrajero en la casa núm. 22 de la calle de Bravo Murillo, (solar).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Julio de 1906.—El Secretario, P. A.—El Oficial mayor, Eduardo Vela. 175.—405.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Castellá, proyecta establecer un taller mecánico de carpintería é instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza, en la casa núm. 10, de la calle [de Don Juan de Austria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Julio de 1906.—El Secretario.—P. A., El Oficial mayor, Eduardo Vela. 177.—405.

Navalcarnero

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1907, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Nay alcarnero 11 de Julio de 1906.—Alcalde, Joaquín Martín. 181.—405.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de San Martín de Valdeiglesias

TERCER TRIMESTRE DE 1906

Itinerario de los días que ha de tener lugar la cobranza del trimestre indicado de las contribuciones directas en la expresada Zona.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Manuel García..... Leopoldo Sánchez.	San Martín de Valdeiglesias.....	3, 4, 5 y 6 de Agosto.
	Cadalso de los Vidrios.....	8, 9 y 10 de id.
	Cenicientos.....	5, 6 y 7 de id.
	Navas del Rey.....	1 y 2 de id.
	Pelayos.....	1 y 2 de id.
	Rozas de Puerto Real.....	3 y 4 de id.
	Villa del Prado.....	12, 13 y 14 de id.

En todos los pueblos de esta Zona, las horas serán de las siete á las trece. Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes para los efectos consiguientes.

Madrid 14 de Julio de 1906.—El Recaudador, J. Manuel García. 146.—404.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1906

La recaudación de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre tendrá lugar en los días siguientes:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Ramón Martín..... Luis Martín..... Máximo Garrote..... Wenceslao Alvaro... Francisco Riaño.....	Getafe.....	19, 20 y 21 de Agosto
	Alcorcón.....	7 y 8 de id.
	Batres.....	13 y 14 de id.
	Carabanchel Alto.....	12, 13 y 14 de id.
	Carabanchel Bajo.....	12, 13 y 14 de id.
	Casarrubuelos.....	10, y 11 de id.
	Ciempozuelos.....	6, 7 y 8 de id.
	Cubas.....	10 y 11 de id.
	Fuencabada.....	17, 18 y 19 de id.
	Leganés.....	23, 24, y 25 de id.
	Moraleja.....	5 y 6 de id.
	Móstoles.....	7, 8 y 9 de id.
	Parla.....	8, 9 y 10 de id.
	Pinto.....	21, 22 y 23 de id.
	San Martín.....	1 y 2 de id.
	Serranillos.....	13 y 14 de id.
	Titulcia.....	3 y 4 de id.
Torrejón de la Calzada.....	17 y 18 de id.	
Torrejón de Velasco.....	20, 21 y 22 de id.	
Valdemoro.....	9, 10 y 11 de id.	
Villaverde.....	18 y 19 de id.	

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Julio de 1906.—El Recaudador, Ramón Martín. 145.—404.

Contribución accidental y Utilidades.

Año de 1906.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 21 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 149.—404.

El Agente ejecutivo de las Zonas de Navalcarnero y Torrelaguna, D. Jesús Segura, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dejado cesante á los

Auxiliares que tenía á sus órdenes, D. Antonio Vecino López, D. Carlos Muñoz Cortés, D. Santiago Ceña Valencia, D. Julián Pérez Díaz y D. Valeriano Raja Villarroel.

Lo que se hace saber por medio de presente anuncio á los contribuyentes y Autoridades comprendidos en dichas Zonas.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 150.—404.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de cuatro sacos de arpillera, contra Bernardino Julián Manzano Belmonte, se cita al dueño de expresados sacos y al carrero que los conducía en un carro, del que se le sustrajeron, la tarde del día 6 del actual, en la

calle del Barquillo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 21 de Julio de 1906.—V.º B.º —E. Gómez de Baquero.—El Escribano, José Dalman.

201.—406.

CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto María ó Concepción Fernández García, de veintitrés años, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de Chinobilla, 11, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y llevar á efecto su prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 26 de Julio de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

203.—406.

CONGRESO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, promovidos por doña Rosario Vilela y Casas, representada por el Procurador D. José González Daniel, contra D. Mariano Aranguren y Alonso, sobre pago de pesetas, por providencia de 26 de Junio último, se mandó sacar á la venta en pública subasta, que habría de celebrarse en este Juzgado y en el de Segovia, simultáneamente el día 3 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, el hotel descrito en el edicto en la forma siguiente:

Un hotel en la villa del Espinar, al sitio llamado Nava del Rey, en el monte llamado «Aguas Vertientes»; linda al Norte con la carretera general de Madrid á la Coruña; por el Este ó izquierda una calle ó colada de 20 metros; por el Sur ó testero Cordel, de 37 metros de ancho, que se une á la Cañada Real llamada Cordel de las Merinas, y por el Oeste ó derecha terrenos eriales del monte «Aguas Vertientes»; ocupa una superficie de cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas; se halla surtido de agua por un alumbramiento hecho en el monte á bastante distancia, y conducida por una cañería, teniendo también dos pozos de un alumbramiento y sale á la subasta por el precio de pesetas 98.000

A instancia de la parte ejecutante, por providencia de este día, se ha acordado se rectifique la descripción del hotel em-

bargado, inserta en los edictos expedidos en 27 de Junio último, en la forma siguiente:

Un hotel en término de la villa del Espinar, al sitio llamado Nava del Rey en el Pinar de «Aguas Vertientes»; que hace fachada á la carretera general de Madrid á la Coruña, con la que linda al Norte; por la derecha, ú Oeste, linda con terrenos eriales del monte de «Aguas Vertientes»; por la izquierda ó Este con hotel y terrenos de D. Celestino Aranguren, y por el testero ó Sur, con Cordel, de 37 metros de anchura para paro de ganados. Ocupa una extensión superficial de 12.517 metros, de los que están edificadas 357 metros; se haya surtido de agua procedente de un alumbramiento hecho en el monte á bastante distancia, conducido por una cañería que es común á los dos hoteles, cuya finca está tasada en la suma de pesetas 46.500, que es el tipo porque sale á subasta.

Y para que sirva de rectificación al edicto de 27 de Junio último, sólo en lo inserto anteriormente, y cuya subasta se celebrará en el día y hora señaladas y con las condiciones que en aquél se expresan, se expide el presente en Madrid á 20 de Julio de 1906.—José María Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. —Es copia: Rafael Valdivieso.

155.—404.

HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ruperta Castellano Peñuela, natural de Alcazar de San Juan (Ciudad Real), hija de Ignacio y de Agapita, viuda, de cincuenta y siete años de edad, costurera, que ha tenido su domicilio en la calle de Mira el Río Alta, núm. 22, piso bajo; Ciriaca Pérez Madrigal, natural de Alburquerque (Badajoz), hija de Manuel y de Josefa, viuda, de cincuenta y tres años de edad, costurera, con domicilio en la calle de Mira el Río Baja, 22, indicándose que en la actualidad se halla en Barcelona, y María Luisa Lacasa, natural de Moguer (Huelva), hija de Luis y de Ana, soltera, de veinte años de edad, dedicada á sus labores y con domicilio en la calle de Mira el Río Baja, 22, primero; desconociéndose donde habiten en la actualidad, para que en el término de diez días comparezcan en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarlas un auto dictado por la Superioridad, en 19 del que rige; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de policía, procedan á la busca de las indicadas procesadas, cuyas señas personales son: las de la primera, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz gruesa, color del rostro bueno y viste de negro, con mantón del mismo color; las de la segunda, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste de negro, y las de la última, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro pálido, viste falda azul y mantón negro, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 23 de Julio de 1906.—Javier Millán.—El Escribano, P. S., Juan Molina.

161.—404.

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber: Que en la Junta general celebrada con fecha diez y seis del actual mes, por los acreedores de la quiebra del comerciante Miguel Arroyo, domiciliado en esta plaza, se procedió al nombramiento de Síndicos de dicha quiebra y fueron elegidos D. Blas Ruiz y Pereda, D. Jesús Pastor y Jiménez y D. Francisco de Regalez y Martínez, quienes aceptaron y en el día veintitrés del propio mes prestaron juramento, ofreciendo cumplir bien y fielmente el cargo que se les ha conferido, con arreglo á las disposiciones vigentes del Código de Comercio y ley procesal civil.

Por tanto, se previene á todas las personas y entidades jurídicas que tienen obligación de hacer entrega á los mismos de cuanto corresponda al quebrado, por cualquier concepto legal, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos ó entregas hechos á distintas personas y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á veintiseis de Julio de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

77.—P.

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas, se cita á doña Trinidad Ayala, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 15 pesetas con que se la conmina, si perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 17 de Julio de 1906.—V.º B.º —El Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

200.—406.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en expediente sobre exacción de costas á Juan Vázquez Moratilla; en causa por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes siguientes, situados en Villar del Ojmo y su término.

Pesetas

La tercera parte de una cueva de bodega y cocedero, sita en el «Egido», que toda ella linda por derecha é izquierda, y espalda con el «Egido»; tasada en..... 500

Una tierra en el «Mahín», de tres fanegas; que linda Saliente y Mediodía, Roque Moratilla; Poniente y Norte, Félix Escribano, y camino; tasada en... 180

Otra tierra en «Las Cotorrillos», de cuatro celemines y medio; linda Sur, Casto Martínez; Mediodía, Baldomero Vázquez; Poniente, Arroyo, y Norte, Escolástico Castillo; tasada en..... 113

Otra tierra en «Los Olivares», de fanega y media; linda Sur, herederos de Juan Vázquez; Mediodía y Norte, Francisco Blanco, y Poniente, Francisco Toledo; tasada en..... 105

Otra en «La Sima», de fanega y media; linda Sur, José Moratilla; Mediodía, camino de Mata Caballos; Poniente y Norte, Gabino Hernández; tasada en..... 75

Otra de dos fanegas en igual sitio; linda Sur y Mediodía, Escolástico Castillo; Poniente y Norte, Eugenio Benito; tasada en..... 100

Un taller de olivos en Valdecerrada, de fanega y media; linda Sur, Celedonio Moratilla; Mediodía, el mismo; Poniente, Felipe Moratilla, y Norte, mojon de La Omeda; tasado en..... 275

Una viña en «Viña Grande», de seis celemines; linda Sur y Poniente, Gabino Hernández; Mediodía, Rufino Martínez, y Norte, José Benito; tasada en... 235

Otra viña en el camino del Llanillo, de cinco celemines; linda Norte, Norberto Moreno; Mediodía, Paula Benito; Sur, Román Fernández, y Poniente, Eugenio Moratilla; tasada en... 150

Una era de pan trillar empedrada en «La Tegera», de tres celemines; linda Sur, camino de Orusco; Poniente, Joaquín Escribano; Norte, Félix Escribano; Mediodía, camino; tasada en..... 150

Una tierra de nueve celemines en «Los Cotorrillos»; linda Sur, Casto Martínez; Mediodía, herederos de Cecilia García; Poniente, Manuel Herrera, y Norte, Juan y Eugenio; tasada en..... 135

Total..... 2.018

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público, así como las condiciones en que la misma se realiza y son las siguientes:

1.ª De las fincas que se deslindan en primer término, es segunda subasta con rebaja del 25 por 100, del precio de tasación, y de las restantes, tercera, sin sujeción á tipo.

2.ª Los licitadores consignarán sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

3.ª Las proposiciones pueden hacerse á todas ó cada una de las fincas.

4.ª El remate puede serlo á calidad de ceder.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Alcalá de Henares 19 de Julio de 1906.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, P. D., Juan Castillo. 164.—405.

NAVALCARNERO

D. José Erpinoza y García Franco, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del refrendatario se instruye sumario por muerte violenta en Brunete, la madrugada del 30 de Junio último, de Teodoro Caballero Jiménez, de veintinueve á treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Tornadizos de Avila, y domiciliado en dicho Brunete, hijo de Rafael y Joaquín, difuntos, contra Magdalena Rodríguez Montero.

Y á los efectos de ofrecimiento de sumario, se cita, y llama á Esperanza Hernández Jiménez, hermana de madre del interfecto, la cual es de estado soltera, de veintitres á veinticinco años de edad, dedicada á las labores de su sexo, natural del indicado Tornadizo, y residente en Madrid, cuyas señas de su domicilio se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero á 20 de Julio de 1906.—José Espinosa.—Por mandato de su Señoría, Licenciado Ramón Puertas.

163.—405.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo Zúñiga y García Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Primo Díaz González, vecino de esta villa, en causa que se le ha seguido por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una tercera parte de casa en esta villa y en su calle de la Vega, núm. 6, que mide una superficie de 24 metros y 12 centímetros cuadrados, lindante al Norte con calle pública Sur, casa de Antonio Pérez; Este, calle de la Vega, y Oeste casa de Eustaquio Blanco, tasada en 384 pesetas y 18 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, siendo condiciones de la venta las siguientes:

1.ª Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y

3.ª Que no existe título de propiedad, cuyo defecto se subsanara con información poseedora si el rematante lo exigiere.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Julio de 1906.—Eduardo Zúñiga.—P. S. M. Licenciado, Francisco Ruibarritz de Torres.

183.—405.

SACEDON

El Juez de Instrucción de Sacedón. Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á María Dolores Montoya Campos y Josefa Jiménez Hernández, de unos cincuenta y nueve y treinta y nueve años de edad, respectivamente, de profesión tenderas, que han vivido en Madrid, barrio de las Peñuelas, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de aquella y esta provincia, comparezcan en este Juzgado, á practicar una diligencia en la ejecutoria de la causa que se las siguió por estafa; apercibiéndolas que, de no hacerlo, serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las Anteridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de aquellas, poniéndolas á mi disposición, caso de ser habidas.

Dada en Sacedón á 23 de Julio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M., Agustín de Santiago.

184.—405.

TUREGANO

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha mandado nuevamente se cite á Macario de San Frutos Expósito, soltero, vendedor ambulante, natural de la Inolusa de Segovia, cuya última residencia y vecindad la tuvo en Madrid, en la calle de Mira el Río Baja, núm. 22, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 11 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca con las pruebas que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado por la Superioridad, en la ejecutoria de la causa que al Macario se le sigue por hurto, con motivo de las lesiones leves que sufrió el mismo; apercibido que, de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, autorizo la presente cédula, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid y en el de esta de Segovia.

Turegano 20 de Julio de 1906.—El Secretario, Julio Romeo.

192.—406.

Juzgados municipales**BUENAVISTA**

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos cuyos nombres y domicilios á continuación se expresan, para que durante las horas de audiencia comparezcan en este Juzgado municipal del distrito de Buenavista, sito en la calle de Belén, núm. 2, segundo, dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto para ser reconocidos por el Médico forense de lesiones que sufrieron, según aparece en expedientes sobre juicios de faltas pendientes en este Juzgado, diligencia que no se ha podido llevar á efecto por no haber dado razón de dichos lesionados en sus respectivos domicilios; apercibidos que, de no comparecer dentro del indicado término les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Nombres y domicilios

Dámaso Sánchez, Ronda de Segovia, núm. 13.
Santiago Domingo Martín, Paloma, núm. 24.
Simón Hernández Sánchez, Ventosa, núm. 8.
Jesús Rodríguez López, Calatrava, núm. 35.
Antonio García y García, General Ricardos, núm. 43.
Loreto Peral Cejuela, Amparo, núm. 20.
Fernando Fernández Sanz, Salitre, núm. 26.
Ernesto Deslete, Conde Duque, núm. 9.
Manuel Martínez Moraga, Montero, número, 10.
Francisco López Rodríguez, Hermosilla, núm. 57.
Joaquín Blázquez y García, Claudio Coello núm. 83.
Vicente Villarino Martínez, Tejar de Juan Martín.
Lorenzo Martínez, La-Gasca, núm. 52.
José Barrero Menéndez, Castelló, núm. 5.
Enrique Berrat Garaiburo, sin domicilio.
Mercedes Sánchez Liz, General Portier, núm. 24.
Manuel Pin Vignal, Solana, núm. 11.
Antonio Pérez y Gómez, Goya, núm. 6.

Felipa Mancobo Rubio, Jacometrezo, núm. 82.

Clemente Gil Ortega, Arganzuela, núm. 29.

Madrid 9 de Julio de 1906.—V.º B.º—Emilio Rancés.—Alfonso del Castillo. 167.—405.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio Ortés Mendoza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 1.º de Agosto próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Julio de 1906.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguir.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

188.—406.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Julio Rubusbillo García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con el objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Julio de 1906.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguir.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

190.—406.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Pedro Pérez Raigosa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima núm. 7 principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 1.º de Agosto á las diez horas, y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Julio de 1906.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Aguir.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

185.—406.

VALDEMORO

D. Pedro Palacios Tello, Juez municipal de Valdemoro.

Por el presente edicto, se pone en conocimiento de D. León López Pérez, vecino de Valdemoro, ó sus representantes legítimos, que á instancia de D. Emilio de La Calle y Agustín se instruye en este Juzgado un expediente para acreditar é inscribir en el Registro de la propiedad á favor de D. Demetrio Pariente Osorio, la posesión de una participación pro indiviso consistente en 2.731 reales, de 24.803 reales, tasación total de una casa señalada con los números 9 antiguo y 5 moderno, en la calle de la Gloria de esta villa; y se le requiere para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* comparezcan ante este Juzgado, á exponer lo que á su derecho convenga; apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdemoro 24 de Julio de 1906.—Pedro Palacios.—Por orden del Sr. Juez, El Secretario, Juan Granados.

191.—406.

Dirección general del Tesoro Público**y Ordenación general de pagos del Estado**

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expido por la Caja general de Depósitos y correspondiente al depósito señalado con los números 207.544 de entrada y 67.637 de registro, que ingresó en la Caja en 23 de Febrero de 1901, á

nombre del Escribano D. Rafael Valdivia y Sánchez, por orden del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, á disposición del mismo Juzgado, en causa por estafa, formándose un título y residuos de deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes 5.085 pesetas nominales; el resguardo extraviado corresponde á los trimestres 1.º al 4.º de 1901; se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Julio de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

189.—403.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de las acciones de este Banco núms. 51.800 á 811, expedido por este Establecimiento en 20 de Noviembre de 1902, á favor de doña Carmen Villar y Vázquez Aldama, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Julio de 1906.—El Vice-secretario, Francisco Peña.

40.

Sociedad Hidro-Electrica del Troncal

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó convocar á Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, á las seis de la tarde, en el domicilio social, con objeto de acordar la emisión de obligaciones al portador y resolver acerca de la modificación de varios artículos de los Estatutos por que se rige la Sociedad.

Madrid 27 de Julio de 1906.—El Secretario, José Uría.

P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 126.968, por 1.336 imosiciones, de las cuales son nuevas 299 y se han satisfecho por capital é intereses, pesetas 234.375'81 á solicitud de 618 imponentes, 272 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Julio de 1906.—El Director, José Alvarez Mariño.

149.—404.

Imprenta Tipográfica del Hospital
Teléfono 182